

La **Comisión Instructora** y de **Seguimiento**.

Estará formada por un equipo paritario y velará por tus derechos.

SEGUIMIENTO

Se revisarán los acuerdos en el plazo de un año.

INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Recibirás formación para prevenir estas situaciones.

Este **Protocolo** está disponible en el **Portal del Personal Empleado**; Mi Oficina 2.0; Plan de Igualdad y Documentación; Documentación útil; Protocolos.

A través de la **implantación** y **difusión** de este **Protocolo**, la Diputación de Sevilla muestra el **compromiso** de actuación frente al acoso y otras formas de discriminación, **promoviendo** una cultura de rechazo y sensibilización que propicie una mejora del clima y salud laboral del personal empleado de esta Corporación.

¡Trabajemos en común por el respeto y la igualdad!



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL, EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y FRENTE AL ACOSO Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS LGTBI DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Aprobado por Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2025



Área de Empleado Público

¿QUÉ DEBES SABER?

- Este Protocolo te protege frente al acoso sexual, por razón de sexo y la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género.
- Con este Protocolo buscamos un entorno laboral seguro, respetuoso y libre de discriminación para todo el personal empleado.
- Se aplica a todo el personal y personas que se relacionan con la Corporación.
- Tu confidencialidad e intimidad serán siempre respetadas. Tienes derecho a defenderte.

¿QUÉ SE CONSIDERA ACOSO?

ACOSO SEXUAL: Conductas sexuales no deseadas que atentan contra tu dignidad (chantaje, ambiente hostil).

ACOSO POR RAZÓN DE SEXO: Comportamientos basados en tu sexo que dañan tu dignidad.

ACOSO LGTBI: Actos discriminatorios basados en tu orientación sexual, identidad o expresión de género.

VIOLENCIA DIGITAL: Acoso a través de medios electrónicos.

¡Las represalias están prohibidas!

¿QUÉ PUEDES HACER?

INICIO DEL PROCEDIMIENTO:

- Puedes contactar a través de los siguientes números de teléfonos: **52180** o **50037**.
- Puedes hablar con cualquier miembro de la Comisión Instructora y de Seguimiento.
- Puedes enviar un **correo** a la dirección **plandeigualdaddeempresa@dipusevilla.es** o un sobre cerrado dirigido a la Dirección del Área de Empleado/a Público, como Área encargada del procedimiento. Se facilita un **modelo** de **denuncia** en el Protocolo y un **formulario** de queja, reclamación o denuncia que se enviará a través del Portal del Personal Empleado.
- Se puede realizar una **denuncia** o **reclamación anónima**, a través del sistema interno de información, en el enlace **<https://canalinformacion.dipusevilla.es/#/>**.

¿CÓMO SE GESTIONA?

- Se iniciará una **primera fase preliminar** o **Procedimiento Informal** a través del cual se intentará llegar en primer lugar a una solución rápida y eficaz (máximo 15 días hábiles).
- Si no es posible, se abrirá un **Expediente Informativo** o **Procedimiento Formal** (máximo 3 + 3 meses).
- La **Comisión** investigará y propondrá medidas.